

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**

CONTRATO L.P.N Nº 19 /2025. SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- PLURIANUAL.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en calle Dr. José Gabriel Duarte e/ Juez Alfredo Villalba y Amado Britez Lovera, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada Nº 8102/2024, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 19 de Diciembre 2024, con Cédula de Identidad Nº 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CONSERMAR MULTISERVICIO de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con RUC Nº 3.200.078-2, domiciliada en la calle Brasil c/ Puerto Pinazco, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mariela Carolina Molas Samudio**, con cedula de identidad Nº 3.200.078, en carácter de propietaria, denominada en adelante la PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación Pública Nacional (LPN): **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- PLURIANUAL - ID Nº 463.355**, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU, según Resolución Nº 88/2025, de fecha 16 de julio de 2025.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

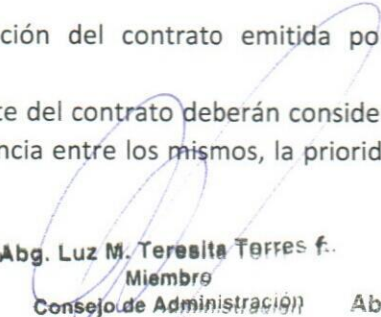
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas modificatorias;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;


Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



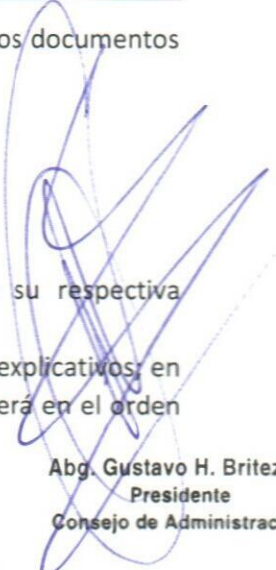
Consermar
Multiservicio
Mariela C. Molas S.
Propietaria



Abg. Luz M. Teresita Torres f.
Miembro
Consejo de Administración



Abg. Edith R. Martínez
Miembro
Consejo de Administración



Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración



3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

- a) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 463.355.

La validez o continuidad del Contrato para el/los siguiente/s periodo/s queda supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y asignados al Plan Financiero Institucional en el/los ejercicios/s fiscal/es siguiente/s, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley N° 7021/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- PLURIANUAL. De Lunes a viernes: de 06:00 a 15:00; Sábado: de 07: 00 a 11:00; Otros Horarios aprobados por la Institución. Total operarios: 20 (veinte) Incluye: Mano de obra, materiales y equipos, según resumen de especificaciones técnicas del PBC.	Mes	24	92.800.000	2.227.200.000
TOTAL					2.227.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.227.200.000 (Guaraníes Dos mil doscientos veinte y siete millones doscientos mil)**.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2025. "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- PLURIANUAL" según PAC/ID N° 463.355, convocado por la Corte Suprema de Justicia

Mano de firma
Go. Isernia
Multi-servicio
C. María C. Molas S.
Propietaria

Abg. Luz M. Teresita Torres
Miembro
Consejo de Administración

Mano de firma
Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue aprobada por Res. N° 139/25, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez o continuidad del Contrato para los siguientes periodos 2026 y 2027 quedan supeditadas a la disponibilidad de los créditos presupuestarios aprobados y asignados al Plan Financiero Institucional en los ejercicios fiscales siguientes, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley N° 7021/2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Arq. Mariangel Lombardo Godoy, Jefe de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Canindeyú**. La administradora del contrato, sin perjuicio de otras labores, fiscalizará las condiciones del servicio prestado, elevando informe periódico al Consejo de Administración, y realizando las observaciones al respecto a la proveedora a los efectos del mejor cumplimiento del servicio proveído.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.


Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Consersma
Multi-servicio
C. Molas S.
Propietario

Abg. Luz M. Teresita Torres 
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración



Abg. Edith F. Martín
Miembro
Consejo de Administración

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales de este pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- OBLIGACIONES; LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Proveedor se compromete a ejecutar el presente Contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- PLURIANUAL**, conforme a la Oferta adjudicada, en total cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales apropiadas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, el proveedor deberá presentar:

- Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de: Gs. 30.000.000
- Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 30.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante **dentro del edificio del Palacio de Justicia de Saltos del Guaira**, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.
- Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs. 60.000.000 que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Luz M. Teresita Torres E.
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Fabian B. Saffoz
Consejo de Administración

Plano y fotos
Gobernadora
Municipalidad de C. Molas S.
Hospital

ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

- 1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs 30.000.0000
- 2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs 60.000.000

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre de la Contratante: **Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial Canindeyú** como máximo a los **10** (diez) días posteriores de la firma del contrato.

16- IDIOMA DEL CONTRATO.



El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

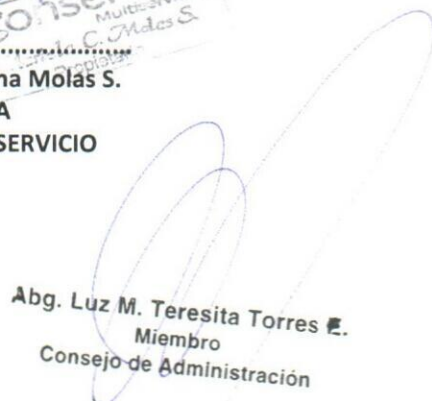
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. SUSCRIPCION

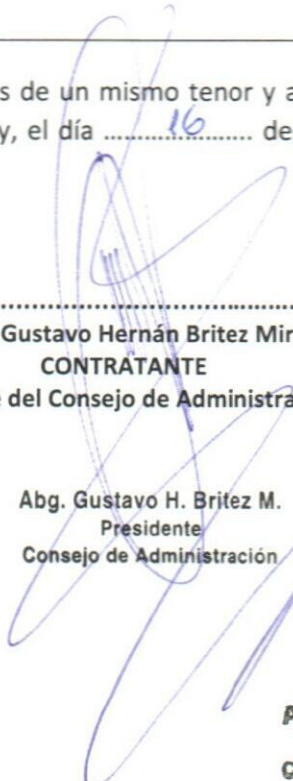
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guaira, República del Paraguay, el día¹⁶..... del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco.



Sra. Mariela Carolina Molás S.
PROVEEDORA
CONSERMAR MULTISERVICIO




Abg. Luz M. Teresita Torres
Miembro
Consejo de Administración



Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración



Abg. Edilberto Martínez
Consejo de Administración